

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 11001400305020210087000

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la precedente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. acredite que previo a la presentación de la demanda agotó el requisito de procedibilidad de conformidad con lo normado por la Ley 640 de 2001, si bien es cierto solicitó medidas cautelares, dicha solicitud debe ser procedente al tenor de lo normado por el Art. 590 del CGP.

2. Determine con precisión en la pretensión segunda de la demanda, el valor del precio pagado cuya restitución se solicita y de los intereses expresando desde que fecha deben liquidarse, pues de conformidad con lo normado por el inciso segundo del art. 281 del CGP, *“no podrá condenarse al demandado por cantidad superior o por objeto distinto del pretendido en la demanda ni por causa diferente a la invocada en éste”* y además debe tener en cuenta, que no es procedente la solicitud de indexación junto con los intereses.

3. Así mismo, deberá indicar en la pretensión tercera la clase de perjuicios reclamados ya sea material o inmaterial de acuerdo con lo normado por el Código Civil y la jurisprudencia, así como su estimación, conforme a lo preceptuado por el artículo 206 del Código General del Proceso.

4. De igual manera, deberá dar cumplimiento a lo preceptuado por el inciso 3º del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, esto es deberá enviar copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada por medio electrónico si conoce la dirección o de manera física, allegando la respectiva certificación de entrega.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. **009** de hoy **16 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.